

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 864-2021-UNAM

Moquegua, 17 de setiembre de 2021

**VISTOS:** El Informe N° 0088-2021-FACIA/VIPAC/UNAM, Informe N° 0375-2021- EPIM/VIPAC/UNAM del 03.09.2021, Resolución de Comisión Organizadora N° 765-2021-UNAM del 17.08.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora del 16 de setiembre de 2021;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 765-2021-UNAM, del 17.08.2021, que aprobó: 1.- El Contrato de Docentes Invitados de las Escuelas Profesionales para el Semestre Académico 2021-II, de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme se detalla en los anexos del Memorando N° 139-2021-VIPAC-UNAM del 17.08.2021; 2.- Aprobó, la Carga Académica de Docentes Invitados de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua para el Semestre Académico 2021-II, conforme al Anexo en Diez (10) folios.

Que, al respecto, mediante Informe N° 0375-2021-EPIM/VIPAC/UNAM del 03.09.2021, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, solicita la modificación de la carga académica, y desdoblamiento de sección para optimizar el número de estudiantes por docente, y la atención del reclamo de estudiante, la cual dicha modificación no implica, requerimiento docente, cambio de tipo de contrato, ni modificación presupuestal, debiendo quedar la carga académica de los docentes Mgr. Haroldo Alcides Pino Valencia y el MSc. Jesús Alfredo Zurita Hidalgo.

Que, con Informe N° 0088-2021-FACIA/VIPAC/UNAM del 06.09.2021, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, EN ATENCIÓN AL Informe N° 0375-2021-EPIM/VIPAC/UNAM del 06.09.2021, solicita la modificación de carga académica de docentes contratados, aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 765-2021- UNAM.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 16 de setiembre de 2021, acordó por UNANIMIDAD: 1.- Aprobar, la modificación del Anexo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 765-2021-UNAM, que aprobó la Carga Académica del Mgr. Haroldo Alcides Pino Valencia y el Mgr. Jesús Alfredo Zurita Hidalgo., docentes contratados de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, por cuanto, se desdobló el curso de Geotecnia en dos secciones A y B, uniéndose en una sola, para el dictado del curso de Ingeniería de Producción debiendo modificarse la carga horaria.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR,** la modificación del Anexo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 765-2021-UNAM, que aprobó la Carga Académica del Mgr. Haroldo Alcides Pino Valencia y el Mgr. Jesús Alfredo Zurita Hidalgo., docentes contratados de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, por cuanto, se desdobló el curso de Geotecnia en dos secciones A y B, uniéndose en una sola, para el dictado del curso de Ingeniería de Producción, debiendo modificarse la carga horaria, quedando de la siguiente manera:

ITEM	GR	DOCENTE	ASIGN	ESUELA PROF.	PLAN EST.	CICLO	SEC	HT	HP	T HRS	H LECT.	H NO LECT.	H TOTAL	TIPO DE CONTRATO
13	Mgr.	HAROLDO ALCIDES PINO VALENCIA	Ingeniería de Producción (*)	EPIM	2019	IV	A	2	2	4	09	07	16	CCB2
			Mecánica de Fluidos	EPIM	2016	V	B	3	2	5				

(\*) Unión de secciones Ay B

ITEM	GR	DOCENTE	ASIGN	ESUELA PROF.	PLAN EST.	CICLO	SEC	HT	HP	T HRS	H LECT.	H NO LECT.	H TOTAL	TIPO DE CONTRATO
14	Mgr.	JESÚS ALFREDO ZURITA HIDALGO	Geotecnia (*)	EPIM	2016	VI	B	3	3	6	11	05	16	CCB2
			Introducción a la Minería	EPIM	2016	III	B	3	2	5				

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Vicepresidencia Académica, así como a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, adoptar las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.



*UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA*  
*COMISIÓN ORGANIZADORA*

---

## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA** **N° 864-2021-UNAM**

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
**PRESIDENTE**

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**

*Presidencia*  
*VIPAC*  
*VPI*  
*FACIA*  
*EPIM*  
*OTIN*  
*CFPZ/Abg.*  
*Arch. (2)*